

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PAROBAMBA ALTO DEL DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	18:35:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: construcción o mejoramiento o ampliación o instalación (o combinación de los términos) de losa deportiva, losa multideportiva, complejo deportivo, cobertura de losas deportiva o techado de losa deportiva que comprenda los siguientes componentes: seguridad y salud, cobertura con teja andina, instalación con grass sintético, gradería, drenaje y mitigación ambiental. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: construcción o mejoramiento o ampliación o instalación (o combinación de los términos) de losa deportiva, losa multideportiva, complejo deportivo, cobertura de losas deportiva o techado de losa deportiva Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS que comprenda los siguientes componentes: seguridad y salud, cobertura con teja andina, instalación con grass sintético, gradería, drenaje y mitigación ambiental. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, el Área Usuaria formula de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, en el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales y condiciones, los cuales irán incluidos en las bases, en ese sentido, las cartas o declaraciones juradas u otros documentos indicadas son condiciones requeridas por el área usuaria y por tanto deben ser presentadas por los postores en su oferta, ello en concordancia con el artículo 73 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en el cual señala que el comité de selección verifica la documentación requerida en el art. 52 y si las ofertas responden a los requisitos y condiciones señaladas en las bases. Se debe tener en cuenta también que con dichas exigencias no se vulnera ningún principio señalado en la Ley.

Por lo antes mencionada, y en evaluación de la observación el Área Usuaria manifiesta que mantendrá la exigencia de las obras similares por lo tanto no se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PAROBAMBA ALTO DEL DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: construcción o mejoramiento o ampliación o instalación (o combinación de los términos) de losa deportiva, losa multideportiva, complejo deportivo, cobertura de losas deportiva o techado de losa deportiva que comprenda los siguientes componentes: seguridad y salud, cobertura con teja andina, instalación con grass sintético, gradería, drenaje y mitigación ambiental. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: seguridad y salud, cobertura con teja andina, instalación con grass sintético, gradería, drenaje y mitigación ambiental

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto en coordinación con el área usuaria, se indica En primer lugar se especifica que las partidas solicitadas en el concepto de obras similares son validas ya que estan iguales o similares a las partidas a ejecutarse en la obra de la presente licitación, sin pedirse ningún dato que restrinja para participación de postores, tal como lo establece el Pronunciamiento N° 187-2021/OSCE-DGR (páginas 32 y 33). En segundo lugar a las partidas citadas por el participante en el concepto de obras similares, algunas no corresponden al presente procedimiento de selección, los cuales quizás le resulten restrictivas, al participar debe fijarse que solo se ha pedido los siguientes componentes: construcción de estribos, losa de puentes y veredas, barandas o estructuras metálicas y gaviones . respecto a la RESOLUCIÓN N° 0707-2023-TCE, se aclara que no es vinculante, debido a que es otro objeto de contratación, y a sido aprobado solo por mayoría, queda establecido que el presente comité de selección actua sobre las otras posiciones que ha tenido el mismo Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 312-2022-TCE-S4, Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, asi mismo la Dirección General tambien comparte esta posición tal como lo establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR, en consecuencia no se acoge la presente observación en ningún extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE PAROBAMBA ALTO DEL DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 18:35:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las bases estandarizadas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos (no es obligatorio).

Por lo antes mencionado la Entidad a establecido no entregar ningún tipo de adelanto de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo mencionado anteriormente no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna